



INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO P R E S E N T E S.

El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia # 123,
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

El suscrito, en mi carácter de Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Derechos Humanos, en atención a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su distinguida consideración la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

La cual tiene como finalidad ofrecer a los jóvenes estudiantes de educación secundaria y media superior, cursos impartidos por parte de la Subdirección de Tránsito Municipal, respecto al riesgo de accidente que están expuestos los motociclistas al no respetar las normas de circulación establecidas.

Así mismo, se propone que la Subdirección de Tránsito Municipal, ofrezca cursos y pláticas reflexivas a los repartidores de motocicleta, sobre los riesgos latentes a que están expuestos al conducir en exceso de velocidad.

Por último, se plantea solicitar respetuosamente al módulo de la Secretaría de Movilidad del Estado de Jalisco, ubicado dentro de las instalaciones de la UNIRSE de este municipio, se sirva impartir una plática reflexiva, dirigida a las personas que acuden a solicitar y tramitar su licencia de conducir para choferes de motocicletas, informándoles respecto a los graves y latentes peligros que están expuestos al no conducir con cuidado y precaución.

Sustento la presente a través del siguiente apartado de:

CONSIDERACIONES

La infraestructura vial a través del ejercicio de la presente administración ha ido evolucionando poco a poco. Gracias al esfuerzo de todos, existe una mayor accesibilidad en sus conexiones y calles locales y lo que se pretende alcanzar es obtener un sistema integral;

Sin embargo, la seguridad vial es uno de los problemas graves que hoy en día se presentan, los cuales son generados en su mayor parte por el crecimiento demográfico, lo cual genera un alto volumen de tránsito vehicular;

Lamentablemente, esto ha generado que en nuestro municipio se incremente el número de muertes por accidentes viales, los cuales en su mayoría son protagonizados por los conductores de motocicletas;

Las alarmantes cifras requieren una acción concertada y estratégica por parte del gobierno municipal, en combinación con los diferentes actores: "instituciones educativas, iniciativa privada y sociedad civil", para contrarrestar esta crisis que afecta a todas nuestras familias y por supuesto a las futuras generaciones;

Los accidentes en su mayoría se pueden prevenir, sin embargo, se requiere de disposición y atención de los actores involucrados para brindar una solución, que si bien requiere una inversión económica, ésta resulta mínima en comparación con el beneficio y seguridad que generará en la población;

Para el caso que nos ocupa, es importante mencionar que los motociclistas ocupan el tercer sitio en la incidencia de fallecimientos, equivalente al 14.6 por ciento del total de accidentes de tránsito y, se concentra en jóvenes de **entre 20 y 39 años de edad**; junto con los peatones y ciclistas, son los usuarios más vulnerables de las vías de comunicación nacionales, ya que siete de cada 10 muertos en el país corresponde a esta población;

Bajo esa información, resulta indispensable dirigir las acciones en educar a los motociclistas para una conducción más segura; combatir las posibles prácticas de riesgo que están expuestas; y minimizar los escenarios que son propensos a un siniestro;

En ese tenor, la propuesta de un servidor va encaminada a que en las instituciones educativas sean públicas o privadas de nivel escolar de Secundaria y Media Superior, se ofrezcan a los estudiantes cursos impartidos por parte de la Subdirección de Tránsito Municipal, respecto al riesgo de accidentes que están expuestos los motociclistas al circular y no respetar las normas establecidas.

Se propone ese nivel educativo, pues en el caso de los jóvenes de nivel secundaria, se observa que por la mañana y por la tarde son transportados por sus padres en motocicleta, y en las tardes, se les puede ver a estos menores de edad transitar en motocicleta en las colonias populares. En lo que respecta a los estudiantes de nivel medio superior, se puede constatar que circulan en vehículos de motocicleta la mayor parte del día y que inclusive desempeñan un trabajo de reparador en alguna tienda o comercio.

En ese sentido, es importante realizar por parte de ésta autoridad municipal, un acercamiento a las instituciones educativas, ya que en esos lugares se aglutina una gran cantidad de jóvenes, lo cual es una buena



El Puerto
Que Queremos

📍
Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

☎
01(322) 22 32500 / 1788 000

✉
arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

🌐
www.puertovallarta.gob.mx

oportunidad para brindarles una plática o curso que les obligue a tomar consciencia sobre la importancia y responsabilidad que ostenta el circular en un vehículo de motocicleta. Por otra parte, también existe la posibilidad de que esa información la puedan compartir con sus padres y demás miembros de la familia, logrando que se difunda y que existan conductores de motocicletas más conscientes y responsables.

En lo que respecta a los repartidores de motocicleta que entregan diferente tipo de mercancía a domicilio es importante girar una atenta invitación a los dueños, gerentes o encargados de esos comercios como los son: "veloz, repartidores de comida rápida, tortillerías, refaccionarias, etc", para que permitan asistir a sus repartidores y de esa forma conozcan los riesgos de trabajo a que están expuestos y la responsabilidad que conllevan.

De la misma forma, se sugiere solicitar el apoyo e intervención para la realización de estos cursos, a las compañías dedicadas a la venta de los vehículos automotor y que se ubican en nuestro municipio, como lo son: "honda, Yamaha, suzuki, italka, polaris, etc".

Por otra parte, se pretende solicitar al módulo de la Secretaría de Movilidad del Estado de Jalisco, ubicado dentro de las instalaciones de la UNIRSE de este municipio, se sirva impartir una plática reflexiva, dirigida a las personas que acuden a solicitar y tramitar su licencia de conducir para choferes de motocicletas, informándoles respecto a los graves y latentes peligros que están expuestos al no conducir con cuidado y precaución.

La relevancia e importancia de esta iniciativa, radica en que los protagonistas de los accidentes viales son en su mayoría jóvenes, lo cual repercute gravemente en la sociedad pues por una parte se pierde una vida productiva que aporta y por otra, los familiares sufren un terrible dolor por su pérdida irreparable.

No debemos olvidar que es necesario, igualmente, concientizar a los conductores de vehículos de cuatro ruedas sobre las normas básicas de convivencia con las motocicletas, ya que cada vez más tendrán que compartir el espacio.

Sin duda alguna, el tema encierra en sí, el cuidado y respeto de uno de los principales derechos humanos, el cual es: LA PROPIA VIDA.

Una vez expuesto el apartado de consideraciones que obran en la presente, a continuación me permito señalar el fundamento legal, a través del siguiente:

MARCO NORMATIVO

1.- En el ámbito Federal

La Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos:

Artículo 1º tercer párrafo:

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Artículo 21 noveno párrafo:

Artículo 21. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Artículo 115:

El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece lo siguiente: "Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

2. En el ámbito Estatal:

La Constitución Política del Estado de Jalisco

Artículo 8 inciso a)

Artículo 8º. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.



El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

A. La seguridad pública es una función a cargo del Estado y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Constitución señalan. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Constitución.

Artículo 79 fracción IX

Artículo 79.- Los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos:

IX. Seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito; y

2.2.- Así mismo y bajo ese orden de ideas, el artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Además, la obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en el artículo 37 fracción X de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, que es la de atender la seguridad en todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos.

Una vez expuesto lo anterior, propongo para su aprobación los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Subdirección de Tránsito Municipal para que en coordinación con la Subdirección de Educación Municipal, se imparta en las Instituciones Educativas de nivel secundaria y media superior, cursos respecto al riesgo de accidente que están expuestos los motociclistas al no respetar las normas de circulación establecidas.

SEGUNDO.- Se instruye a la Subdirección de Tránsito Municipal para que en coordinación con la Dirección de Padrón y Licencias, se impartan cursos a los repartidores de motocicleta, sobre los riesgos latentes a que están expuestos al conducir en exceso de velocidad y no respetar las normas de circulación establecidas.

TERCERO.- Se aprueba girar un atento y respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Movilidad del Estado de Jalisco, a efecto de que se sirva autorizar que en el módulo de la Secretaría de Movilidad del Estado de Jalisco, ubicado dentro de las instalaciones de la UNIRSE de este municipio, impartan una plática reflexiva, dirigida a las personas que acudan a solicitar y tramitar su licencia de conducir para choferes de motocicletas, informándoles respecto a los graves y latentes peligros que están expuestos al no conducir con cuidado y precaución

CUARTO.- Se ordena a las dependencias mencionadas en los numerales anteriores, remitan en su momento, un informe dirigido al Pleno del Ayuntamiento, respecto al seguimiento de lo aquí acordado.

ATENTAMENTE
PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 16 DE NOVIEMBRE DE 2017
EL CIUDADANO REGIDOR-PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA
PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

LICENCIADO JUAN GONZALO GUZMÁN DELGADO